

havia, desahando las fachadas que Caen a el denome de
 dho puente, y sobre las paredes de dho Rio, y nuevo Canales,
 que son al poniente, y norte, a satisfag. de dho S.
 Comos. para todo lo qual se solicita de la Superioridad
 la Licencia y facultad que sea necesaria, a entrego de los
 Cavalleros Conisarios de Obras publicas

R. Decreto p. que
 sea el Valim. de
 mition, sobre precio de
 Sal, y pago de deudas

Decisione des R. Decretos de su Mag. ambos con fecha de
 dos del presente mes, el No para que desde principio de Enero
 proximo Venidero Cese el Valimiento de arvitios, y el sobre
 precio de la Sal: Y el Otro para que se paguen las deudas atra
 sadas que deve satisfacer la R. Hacienda, Contrahida
 hasta el dia en que su Mag. entio a Reynar sus Dominios
 Señalando para ello Cien mill Escudos en cada Año, que
 hande Ceter desde el de mill Setecientos y Cinquenta = La
 Ciu. haviendolos oydo, quedo en su inteligencia: y acordó se
 pongan en el Libro de Cartas R.

Bulla de su Sant.
 de Diez. que se de
 au Mag.

Señore su impero de una Bulla de su Santidad, despa
 chada a favor de su Mag. Veinante, y sus Subresores, Con
 sediendo les los aumentos de Diezmos, y Primicias, en todas
 las Tierras y montes incultos que se veduzcan a pasto y labor
 que por el Gobierno del R. y Supremo Consejo de Castilla
 se a Encaminado a los Corregidor para su observancia
 La Ciu. haviendola oydo, quedo en su inteligencia. Y acordó
 tanientos: y acordó se tenga presente en los Casos de que
 trata, y para ello se ponga en el Libro de Cartas R.

Abasto de Sabon
 duro

Una portada hecha por D. Xpovte Alcalá, y Loren
 Cortes, en que se obligan a abastecer de Sabon duro, a esta
 Poblacion, y Lugares de su jurisdic. por tiempo de dos años, que
 hande Emperar, cuprimos Chehenos de mill Setecientos y
 Ciento, a quatro de dos quartos mas de como se vendiere